



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

DECRETO Nº 256 de 4 de mayo de 2017

Departamento: Secretaría General

Asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A LOS ASPIRANTES ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y ALVARO BENÍTEZ PECINO CONFORME A PROPUESTA DE ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017 EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Vista el acta de fecha 03 de mayo de 2.017 del Tribunal de Selección en relación con la provisión de puesto de trabajo en régimen de interinidad de la plaza de Intervención, vacante en este Ayuntamiento, Expediente 24/SG/P/02/2017, en la que se eleva propuesta de acuerdo a esta Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con las bases de la convocatoria, junto con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 107 de 27 de febrero de 2.017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Requerir a **D. Alejandro Hernández Jiménez** para que aporte **certificación de la administración convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de celebración**, y a **D. Alvaro Benítez Pecino** acredite mediante certificado que la **experiencia profesional como Técnico de grado medio A2 se refiere a funciones de gestión económico financiera y presupuestaria, indicándoles que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del Decreto en la página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

Segundo.- Que una vez subsanado los defectos, o transcurrido el plazo sin haberlos subsanado se publique en el Tablón de anuncios y en la página web, conforme a lo previsto en la **cláusula séptima** de las bases, los **resultados provisionales** reflejados en la presente acta, otorgando a los aspirantes el plazo de **5 días naturales** para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Tercero- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Al tratarse de un acto de trámite, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados interpongan el que estimen conveniente.

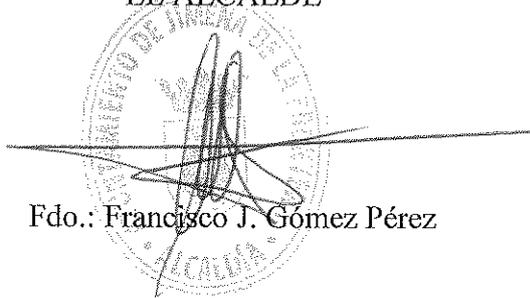
Lo manda y firma Alcalde, Francisco J. Gómez Pérez en Jimena de la Frontera, a 4 de mayo de 2017; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Cumplase,

Ante mí,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez



Fdo.: Cayetana Marmolejo García